

# EL MALLORQUIN.

## DIARIO DE PALMA.

**PUNTOS DE SUSCRIPCION.**

PALMA. . . Librería de D. F. GUASP, calle *den Morey*, 40.  
 MAHON. . . D. Matias Mascará.  
 IBIZA. . . . D. Joaquin Cirer y Miramont.

Mañana... {Sale el sol á 6 h. 55 ms. . . . . y se pone á 5 h. 35 ms.  
 {Sale la luna á 8 h. 14 ms. de la mañana. y se pone á 9 h. 21 ms. de la noche.  
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio día 12 h. 15 ms.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs.  
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . 10 id.  
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . 10 id.

### SECCION OFICIAL.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

**Sanidad.—Viruelas.**—Por el Ministerio de la Gobernacion se ha expedido en fecha del 27 del último diciembre la siguiente circular.

«El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Navarra lo siguiente.

«La Real Academia de Medicina de esta corte con fecha 23 del mes próximo pasado ha informado lo que sigue respecto de la consulta de V. S., acerca de si es ó no conveniente la vacunacion en tiempo de epidemia variolosa.

En sesion de 22 del actual ha aprobado esta Academia el siguiente dictamen de su Comision de Vacunacion relativo al expediente que adjunto devuelvo, promovido por el Sr. Gobernador de Navarra, y que V. S. I. se sirvió remitir á informe á esta Corporacion en 16 de octubre último.

En virtud del oficio dirigido por la Direccion de beneficencia y sanidad, pidiendo informe á esta Academia sobre los resultados desfavorables producidos por la Vacuna, durante una epidemia de viruelas, en algunos pueblos de la provincia de Navarra, la Comision de Vacunacion se ha ocupado detenidamente del examen del expediente remitido por el Sr. Gobernador de la referida provincia; y en vista de las observaciones y hechos citados por las Juntas de Sanidad de Justiniana y Cabanillas, y de las juiciosas observaciones hechas por el Sr. Subdelegado y la Junta de Sanidad de Pamplona, la Academia se adhiere completamente á la opinion de estos últimos, por ser la misma que esta Corporacion aceptó en las Memorias sobre las ventajas é inconvenientes de la vacunacion y revacunacion que premió el año próximo pasado.

Los hechos que han tenido lugar en Justiniana y Cabanillas, han podido, por su mala interpretacion, inducir á las Juntas de Sanidad de estos pueblos, á tomar la resolucion de suspender la vacunacion de los niños; pero en realidad, en vez de probar algo estos hechos contra el preservativo de las viruelas, vienen á confirmar lo que la experiencia tiene ya sancionado respecto de la utilidad de la vacunacion y revacunacion durante las epidemias variolosas. Si los facultativos de Justiniana y Cabanillas, cuando observaron la aparicion simultánea de granos de viruelas y de vacuna, hubiesen suspendido la inoculacion del virus de esta, es indudable que la trasmision de aquella no hubiera llegado al grado que adquirió en la 4.ª generacion. Los niños que se vacunaban vivian bajo la influencia de la epidemia variolosa y la prueba de que algunos se hallaban ya afectados, en el período de incubacion, existe en el hecho de principiar la fiebre eruptiva el mismo dia en que se hacia la inoculacion del virus vacuno. ¿Qué tiene pues de extraño que aparecieran en los niños vacunados bajo tales condiciones, algunos granos de viruelas ó varioloides; es decir, de viruela modificada por la vacuna? ni qué tiene de extraño que el virus de esta se fuese debilitando y combinando con el de las viruelas y llegase por último á producir la enfermedad que se trataba de evitar? Lo que debe llamar la atencion es la forma y la benignidad de las viruelas desarrolladas en combinacion con la vacuna; forma y benignidad que no dejan duda alguna acerca de la benéfica influencia del célebre descubrimiento de Jenner, y que son una nueva prueba de las ventajas de la vacunacion y revacunacion durante las epidemias variolosas.

Así pues, lo que procede para evitar la repeticion de hechos iguales ó parecidos á los de Justiniana y Cabanillas, es hacer uso en las vacunaciones y revacunaciones de virus de buena calidad, y renovarlas, tanto en los tiempos normales, como en los epidémicos, cuando se observe por sus efectos, que está combinado con el virus va-

rioloso, ó con otro agente que pueda transmitirse por medio de la inoculacion.

Y habiéndose servido la Reina (que Dios guarde) resolver de conformidad con el preinserto informe, de su Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.»

De la de S. M., comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. á los efectos consiguientes.»

Y he dispuesto su publicacion en estas islas, por medio del Boletín oficial y demas periódicos, para los efectos oportunos. Palma 9 febrero 1861.—El V. P. del Consejo P.—Miguel Amer.

**Seccion de Estadística.**—El Esmo. señor Vice-Presidente de la Comision de Estadística general del Reino, en circular de 24 de enero último me dice lo siguiente.

«El Sr. Presidente del Consejo de Ministros y de esta Comision, me comunica, con fecha de ayer, la siguiente Real orden.

«Esmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina del estado de las principales operaciones del Censo de la poblacion, del celo que las Juntas provinciales han desplegado en estas circunstancias, y de los rasgos de hidalguía y abnegacion con que se han distinguido varios generosos patricios allanando obstáculos y arrojando peligros en las inundaciones ocurridas el dia de la inscripcion vecinal, así como de la opinion de la Comision general de Estadística de ser llegado el caso de entrarse con todo rigor y escrupulosidad en las comprobaciones y rectificaciones. Y Su Majestad, que siente latir su corazon todo español, al enterarse de actos que honran á los hijos de este noble suelo, especialmente cuando se trata de ofrecer á los ojos de propios y extraños el cuadro que simboliza la principal fuerza del pais, se ha servido disponer que, sin perjuicio de la oportuna recompensa al mérito calificado, se proceda desde luego al examen y cotejo de los padrones formados por los pueblos con vista de las cédulas de inscripcion, observándose las reglas siguientes:

- 1.ª La Comision de Estadística general formará grupos de cada tres ó mas provincias inmediatas, para el efecto del examen y comprobaciones.
- 2.ª Los Inspectores de Estadística de cada grupo se reunirán; y segun las instrucciones que recibieren de la Comision general, empezarán su visita por una de las provincias, pasando sucesivamente á las restantes.
- 3.ª Para la visita marcharán los Inspectores de dos en dos, por partidos judiciales, y examinarán pueblo por pueblo, casa por casa.
- 4.ª Las Juntas municipales presentarán á los Inspectores respectivos los padrones que hubieren formado y los legajos de las cédulas de inscripcion, tanto de la poblacion urbana, como de la rural.
- 5.ª Los Inspectores se cerciorarán ocular y minuciosamente del número de casas y viviendas de cada pueblo y su término municipal; darán parte de si se hallan ó no rotuladas las calles y numeradas las casas; y con el padron en la mano depurarán si todas las familias están inscritas, y en las familias todos los individuos.
- 6.ª Llevarán los Inspectores el censo de 1837 como punto de partida, y tambien el nuevo Nomenclátor que se está concluyendo, con objeto de completarlo en la prolija y escrupulosa operacion que van á practicar.
- 7.ª De cuantas rectificaciones fueren haciendo, tanto en los padrones del Censo como en el Nomenclátor, darán parte al Gobernador de la provincia respectiva, Presidente de la Comision provincial de Estadística, y la Comision provincial lo pondrá todo cada 15 dias en conocimiento de la Comision general.
- 8.ª El Gobernador de la provincia, en vista de las faltas observadas por los Inspectores, de equivocaciones padecidas, descuidos, ocultaciones y amaños, impondrá inmediatamente el correctivo que proce-

diere segun el grado de culpabilidad, amonestando, multando ó formando expediente, que pasará al Juzgado de primera instancia siempre que hubiese mediado malicia ó verdadera ocultacion.

9.ª Los dos Inspectores, despues de las diligencias ó comprobaciones que arriba se les encargan, declararán por escrito que quedan satisfechos de haber depurado la verdad en cada pueblo y su término municipal, lo mismo respecto del Censo que del Nomenclátor, teniendo presente que en ello va el crédito de su firma y la honra de su nombre.

10. Los Inspectores generales de Estadística saldrán á enterarse del modo de proceder de cada uno de los Inspectores provinciales.

11. Los Gobernadores de las provincias darán á estas operaciones toda la importancia que de suyo les corresponde; en ellos reside la fuerza de la autoridad, y nadie podrá desconocer, y S. M. será la primera en apreciar, la parte de prez que deba atribuírseles por los resultados.

12. En caso necesario, podrán unirse á los Inspectores el Ausiliar, y aun el Oficial de Estadística de alguna provincia.

13. Los gastos de esta visita serán satisfechos por el método ordinario.

14. La Comision de Estadística general del Reino cuidará de los pormenores de ejecucion, en su conocido interes por llevar al mayor grado posible de perfeccion el Censo y el Nomenclátor de España.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

En su virtud, ha acordado esta Comision formar nueve grupos de provincias del modo siguiente:

- 1.ª Baleares, Barcelona, Castellon, Gerona, Lérida, Tarragona y Valencia;
- 2.ª Huesca, Navarra, Soria, Teruel y Zaragoza;
- 3.ª Alava, Búrgos, Guipúzcoa, Logroño, Oviedo, Santander y Vizcaya;
- 4.ª Coruña, Leon, Lugo, Orense, Pontevedra y Zamora;
- 5.ª Avila, Palencia, Salamanca, Segovia y Valladolid;
- 6.ª Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba y Toledo;
- 7.ª Albacete, Alicante, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Murcia;
- 8.ª Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaen, Málaga y Sevilla;
- 9.ª Canarias.

Luego que reciba V. S. la presente circular, se servirá comunicar á los Inspectores de Estadística de su provincia la orden para que se dispongan á ponerse en marcha. El punto de reunion de los Inspectores de cada grupo será la capital de la provincia que dentro de él tenga la precedencia en el orden alfabético, con excepcion de Barcelona, Madrid y Zaragoza, donde conviene comenzar las comprobaciones ántes que la primavera ocasione movimiento y cambios de personal en la poblacion.

Se remitirán á V. S. muy luego por esta Comision central 30 ejemplares del censo de 1837, é igual número del Nomenclátor del mismo año.

Los Inspectores deben hallarse en su puesto, es decir, reunidos todos los del grupo respectivamente, en Barcelona, Zaragoza, Vitoria, la Coruña, Avila, Badajoz, Madrid, y Almería, para el 20 de febrero á mas tardar.

Allí se hará por la Junta provincial del Censo su distribucion á razon de dos ó tres por partido judicial. A cada uno de ellos se le entregarán las presentes Instrucciones, con la circular de 12 de diciembre, y la nota que las acompaña en determinacion y aclaracion de algunas dudas consultadas con relacion á las operaciones censales.

Los mismos sacarán copia del nuevo Nomenclátor en lo concerniente al partido ó partidos que hubiesen de examinar; con lo cual y con los cuadernos y esplicaciones que se dieron para la visita de la pasada primavera, podrán trabajar con fruto y adelantar en el Censo y en el Nomenclátor á la vez. Son datos que se apoyan y se

esclarecen recíprocamente.

Empezarán sus operaciones por la capital de la provincia, á cuya tarea se dedicarán todos los Inspectores del grupo, metódica y ordenadamente segun el plan que hubiere trazado la Junta provincial, haciendo aplicacion de las prescripciones que á continuacion se insertan para producir la uniformidad en el procedimiento y la homogeneidad en los resultados.

Concluidos los trabajos en la capital saldrán todos los Inspectores de grupo á recorrer la provincia, cada dos, y á lo sumo tres, á un partido judicial, segun itinerario que la Junta provincial formare, y observarán escrupulosamente las Instrucciones que siguen:

1.ª Se mantendrán unidos los Inspectores de cada partido, y juntos practicarán todas las operaciones de rectificacion del Censo y Nomenclátor. Darán principio por la cabeza del partido, poniéndose de acuerdo con el Juez de primera instancia, Presidente de su Junta.

2.ª Ademas de las presentes Instrucciones y nota explicativa del Censo y de la copia del nuevo Nomenclátor, con el cuaderno formado para su revision, llevarán el antiguo Censo y el antiguo Nomenclátor, como puntos de partida y comparacion para el aumento y mejoras; é irán provistos de un cuaderno de visita, que les sirva de diario para sus anotaciones con la debida formalidad y claridad.

3.ª No procederán con precipitacion, pero sí con actividad, regularidad y escrupulosidad, haciéndose en todas partes considerar por su porte y atender por su objeto.

4.ª Tendrán puesta la mira en el estado de personas y cosas el dia 25 de diciembre en que se hizo la inscripcion, y á ese estado se referirán constantemente.

Procurarán que en el Censo no aparezca mas ni menos que la poblacion de hecho que la noche del 25 de diciembre existia en cada pueblo y en cada casa.

Lo mismo en el Nomenclátor respecto de los edificios. Muchas casas por desgracia se arruinaron á impulsos de las inundaciones el mismo dia 25 y siguientes: de esas deben figurar en el Nomenclátor las que al girarse la visita se estuviesen ya levantando y reparando, así como las otras que con fundamento se presume que han de rehabilitarse pronto. Y se borrarán del Nomenclátor las que se vea y se reconozca que no volverán á levantarse en años.

5.ª En todo pueblo pedirán al Presidente de la Junta municipal del Censo (que es el Alcalde, á excepcion de las capitales de provincia y partido) el padron formado á la vista de las cédulas de inscripcion recogidas; y asistidos del mismo Alcalde ó de algun Vocal celoso de la mencionada Junta municipal, saldrán á recorrer minuciosamente la poblacion para cerciorarse de la exacta correspondencia del padron con el vecindario.

6.ª Examinarán si están rotuladas las calles y numeradas las casas, y en qué forma, anotándolo en su diario.

7.ª Visitarán al Cura Párroco, y sin producirle ningun compromiso, procurarán obtener de él la verdadera cifra de la poblacion existente. Tambien preguntarán con discrecion al Maestro de escuela y al Secretario de Ayuntamiento, espresándose en todas sus conversaciones en sentido de disipar prevenciones inveteradas, y de hacer entender que los pueblos ganan en ser conocidos y en patentizar su importancia para atraerse la proteccion del Gobierno y el fomento de sus intereses morales y materiales.

8.ª Contarán el número de casas y sus viviendas, acompañados, siempre que fuese posible, de la Guardia civil, de la cual adquirirán ademas datos y noticias que les sirvan de gobierno.

9.ª Luego que estén ocularmente enterados del número de casas y viviendas, se constituirán en la casa de Ayuntamiento, donde repasarán minuciosamente el padron formado, mirando en primer lugar si el número de cédulas recogidas conviene con el de viviendas comprobadas, y en segundo si el padron contiene exacta-

mente todas las cédulas.

10. Cuando el número de cédulas sea inferior al de viviendas, invitarán los Inspectores al Alcalde á reunir la Junta municipal del censo para exigirle que inmediatamente rectifique el padron, aumentando las familias que no fueron inscritas, so pena de declararse autor ó cómplice de la ocultacion descubierta.

11. Si la Junta municipal llenase pronta y satisfactoriamente este servicio, completando el número de cédulas y aumentando el padron, los Inspectores tomarán nota del aumento procurando discernir si la omision fué efecto de descuido ó mala inteligencia, ó si fué obra de la malicia produciendo una verdadera ocultacion.

12. Si llegase el caso de negarse una Junta municipal ó un Alcalde á practicar la rectificacion, darán los Inspectores parte al Gobernador de la provincia, para que con todo el peso de su autoridad proceda á la formacion de expediente y castigo de los culpados.

Los Inspectores, entre tanto pasarán á otro pueblo.

13. Al repasar los padrones y enterarse de si se quedó alguna familia sin inscribir, ó en la familia algun individuo sin apuntar, pondrán especial esmero en proceder con escrupulosidad y exactitud, sin consentir que se peque por ménos, ni hacer tampoco empeño de sacar habitantes de mas.

En las poblaciones donde hay colegios, varios colegiales y otros estudiantes estaban ausentes la noche del 25 para pasar las Pascuas en los pueblos de su naturaleza. Téngase presente esta circunstancia, y otras análogas, como la varada ó suspension temporal de labores de los mineros, la interrupcion de las obras públicas, etc., cuando se revise el padron, á efecto de que un individuo no figure como presente en dos partes á la vez, ni deje de figurar en alguna.

14. No pierdan de vista los Inspectores que así como encontrarán Alcaldes de ilustracion y buenos sentimientos, es posible que se les presenten otros recelosos y resabiados, que miren como virtud á su manera el disimular el número de edificios y de vecinos creyendo hacer un beneficio á su pueblo, sin tener en cuenta que el enredo se ha de descubrir, y que no se conducen como honrados ni como cristianos los que al amparo de la mentira pretenden perjudicar á otros pueblos que dijese la verdad.

Vayan los Inspectores prevenidos, y háganse cargo de que si se dejasen alucinar, faltarían á la confianza que en ellos se deposita; y serian el propio tiempo objeto de burla para los que los hubiesen engañado.

15. Respecto de la poblacion rural ó diseminada en el término municipal, los Inspectores la recorrerán á caballo, siempre preparados con la relacion que les hubiese dado la Guardia civil, en confrontacion con el padron del pueblo, ó con los padrones de las aldeas, lugares y caseríos, que visitarán precisamente.

Son caseríos para nuestro efecto los grupos de dos ó mas casas, habitadas por mas de una familia.

16. Despues de concluido el examen de los padrones y su escrupulosa rectificacion, pasarán los Inspectores á las clasificaciones por naturaleza y sexo, por estado civil, por edades, y por profesiones y oficios.

Desherán las equivocaciones en que pudiese haberse incurrido por falta de genuina inteligencia, y pondrán en claro y resolverán las dudas que hubieren ocasionado confusion.

Tendrán presente en las clasificaciones por profesiones y oficios, que una misma persona puede figurar en dos ó mas conceptos, y por consiguiente que las sumas resultantes de esta clasificacion pueden muy bien discordar de la suma total de habitantes.

17. Así que los Inspectores hubiesen terminado estas operaciones en un pueblo y su distrito municipal, pondrán sus firmas de conformidad en el padron si lo hubie-



sen encontrado exacto, y en las clasificaciones ó á continuación de las adiciones que en su presencia se les hicieron por efecto de las rectificaciones. Estas firmas significan en todo tiempo una gran responsabilidad para hombres de honor.

18. Todavía les queda mas que hacer. Han de enterarse de las alteraciones que experimenta la población en las diferentes estaciones, ya de disminución porque en invierno se ausentan de los países de nieves los pastores con sus ganados, los madeceros y otros que solamente trabajan en el buen tiempo, ú otros habitantes que se trasladan á ganar la subsistencia en pueblos de fábricas ó en el extranjero; ya por el contrario de aumento, porque los países templados albergan en la estación cruda á los pastores y á otros transmigrantes temporales, ó bien por ocasion en cualquier parte de fiestas ú otro motivo especial de reunión.

Todo lo apuntarán en el diario.

19. Respecto del Nomenclátor, cuidarán de anotar el verdadero número de los edificios segun las reglas al efecto establecidas, sin olvidar lo arriba prevenido sobre casas arruinadas por la última inundación.

Atenderán mucho á la ortografía y acentuación, para que los nombres puedan leerse segun la genuina y corriente pronunciación de los naturales (salvos los dialectos que tienen sonidos inusitados en Castilla) y por todos medios se esmerarán en que el Nomenclátor no quede inferior al Censo en exactitud ni en especificación.

20. Lo mismo en el Censo que en el Nomenclátor, expresarán por notas todas las advertencias convenientes para mejor inteligencia, como las mudanzas recién ocurridas de pueblos que han pasado de un partido judicial á otro, ó de nuevos Ayuntamientos creados, ó de otros suprimidos; de disminución ó aumento de habitantes en una localidad por efecto de la estación; de edificios por igual caso inhabitados; de casas arruinadas sin esperanza de levantarse; con todo lo demás que en su buen juicio les parezca propio para completa ilustración de la materia. Y en tales casos vale mas incurrir en redundancia, que adolecer de parsimonia.

21. De un pueblo pasarán los Inspectores á otro segun su itinerario.

Cada semana darán parte de su ocupación y de lo que en ella adelantasen, á la Junta de la provincia que recorriesen.

Del mismo modo darán parte al Juez de primera instancia, Presidente de la Junta de partido en que se hallasen.

22. Finalmente esta Comisión recomienda mucho á los Inspectores que miren con el mas vivo interes los pormenores de su cometido. Nada hay pequeño cuando se trata de depurar toda la verdad de los hechos: esas pequeñeces conducen á la sublimidad. La comisión está segura de que los Sres. Inspectores la dejarán airosa en la gran tarea emprendida, y de que ellos mismos se procurarán la satisfacción interior de no haberse contentado con cubrir el expediente, sino de haber obrado con celo y lealtad mereciendo bien del Trono y de la Patria.

Y de V. S., Sr. Gobernador, espera la Comisión que prestará todo su apoyo á estas operaciones, allanando dificultades, imponiendo obediencia á los Alcaldes y á los pueblos, reprimiendo y alentando y dando conocimiento al público de sus disposiciones, así de elogio como de censura ó castigo.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de las Juntas de partido y municipales del censo, y autoridades, corporaciones y funcionarios de esta provincia. Palma 8 de febrero de 1861.—El V. P. del C. P.—Miguel Amer.

#### Aclaraciones relativas al Censo de población.

1.º A la cabeza de los estados número 1.º, ya se trata de pueblos considerables, ya de otros que no lo sean tanto, pero que tengan población diseminada, se pondrán precisamente como secciones, y figurarán como tales todos los grupos que componen el distrito municipal. Aun cuando tales grupos no hayan formado realmente seccion, figurarán como si la hubiesen formado, porque están sujetos á padron especial. De manera que los padrones especiales se representarán por secciones.

2.º Los escribanos y otras profesiones importantes que no se han especificado en el cuadro por no recargarlo, pero que harán muy bien en la parte adicional ó suplementaria, se escribirán de mano y formarán casilla.

3.º Como asistentes al culto figurarán en otra casilla los sacristanes, los sochantres seglares, los pertigueros, campaneros, monaguillos, etc.

4.º Por artesanos se entienden los que ejercen un oficio, lo mismo los maestros

que los oficiales y aprendices.

5.º Industriales los que dirigen establecimientos de fabricación como peritos en la materia, ó que especulan sobre su inteligencia y actividad en ocupaciones de la industria que no sea propiamente la del labrador, ni del comerciante, ni del artesano.

6.º Los buhoneros figuran en el comercio porque trafican; los barberos entre los industriales porque generalmente se acercan á la medicina ministrante, con razon ó sin ella.

7.º Los pensionistas, ó que viven en casa de pension ó de huéspedes para seguir sus estudios, corresponden á los estudiantes.

8.º Los hijos ó hermanos ú otros parientes de los propietarios, labradores, ó fabricantes, tienen que figurar como operarios, es decir como jornaleros, si es que ayudan al trabajo material, aun cuando no reciban salario.

9.º Los Empleados en la Administración militar y en el clero castrense, se consideran como parte del ejército.

10. Los labradores de sus propias haciendas figuran entre los propietarios; los que llevan tierras en arrendamiento ó colonia, figurarán como arrendatarios; y en ambas clases á la vez, si además de cultivar sus propias haciendas, cultivasen otras arrendadas.

11. Las viudas no aparecerán como tales en las profesiones, sino en la clasificación del estado civil. Pero si una viuda fuese propietaria, figurará como un propietario en su casilla, lo mismo que sucederá con una soltera que sea dueña de haciendas. Igualmente la viuda artesana que ejerza un oficio ó que se dedique al comercio ó á la industria, figurará como un artesano, un comerciante, ó un industrial.

12. En los matriculados de la Armada, se pondrán todos los inscritos en la matrícula de mar.

13. Sin perjuicio de ello, figurarán entre los activos de la Armada las dotaciones de los buques de guerra, compuestas de marineros matriculados.

Y entre los marineros mercantes, los tripulantes de los buques de comercio, estén matriculados ó no.

14. Las tripulaciones y pasajeros de los buques que estuvieren navegando, deben figurar en nuestra inscripción en la forma siguiente:

Si la navegación fuese de costa, se hará su inscripción en el punto de partida por el rol de la Capitanía del puerto á menos que se presuma racionablemente que deben haber reñido su viaje el 23.

Los que navegasen para puntos españoles de Ultramar ó para el extranjero, serán considerados presentes en el punto de partida, los primeros hasta que se presume ó sepa su llegada á Ultramar, y los segundos hasta que hubiesen vuelto á la península.

Seccion de Estadística.—Censo de población.—El Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión de Estadística general del reino en circular de 31 de enero próximo pasado me dice lo siguiente:

«Con esta fecha dice la Comisión al Gobernador de la provincia de Málaga lo que sigue:—Excmo. Sr.—Enterada esta Comisión del oficio de V. S. de 24 del corriente en que consulta varias dudas que han ocurrido á la de esa provincia al llenar las clasificaciones por profesiones y oficios en los estados núm. 2 del censo, ha acordado contestar lo siguiente.

1.º Los dependientes de bufete ó mostrador de las casas de comercio, de quienes conste que se hallan interesados en las operaciones del establecimiento, siendo partícipes de las ganancias ó pérdidas, deberán comprenderse en la casilla de comerciantes, pero si por el contrario estuviesen atendidos solo á un salario, deberán figurar como sirvientes.

2.º Los pilotos y contramaestres de la marina mercante pueden comprenderse en la casilla de capitanes. De esta manera figurarán en un solo grupo las personas que con inteligencia dirigen las naves, y ejercen funciones de mando mas ó menos importantes y en otro distinto los marineros que solo obedecen y ejecutan simples maniobras. Y aunque es verdad que no son unos mismos el grado de pericia y atribuciones de todos los que se designan para el primer lugar la Comisión cuidará de expresar por nota que en la casilla han sido englobados todos, y así no pasará desapercibida esta circunstancia á las personas estudiosas.

3.º La circular de 21 del corriente en donde se precisa la verdadera acepción de las palabras artesanos é industriales, y se explica en que concepto se dió la segunda denominación á los barberos, habrá dis-

pado ya las dudas originadas por la disposición 1.ª de la circular del 15, y por esto la Comisión cree innecesario reproducir lo entonces manifestado.—Y lo trasladado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para que llegue á noticia de las juntas de partido y municipales del censo en esta provincia y les sirva de norma en la clasificación de los habitantes por profesiones, oficios etc. debiendo tener presente que las circulares de 15 y 21 de enero á que alude la regla 3.ª de la preinserta, se hallan publicadas en el número 4403 de este periódico. Palma 10 de febrero de 1861.—El V. P. del C. P.—Miguel Amer.

## ESTRANJERO.

### REVISTA QUINCENAL.

POLÍTICA ESTRANJERA.—SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE 1861.

Estado actual de Italia.—Puede asegurarse que no habrá este año guerra entre Italia y Austria.—Dinamarca y la Confederación germánica.—Estado de la cuestión de los ducados.—Situación de los Estados Unidos.

En tanto que la prensa francesa se conmueve con la inesperada advertencia lanzada por M. de Persigny contra el *Diario del Domingo*, y el presidente del Senado desvanece en parte las esperanzas que habían concebido los periódicos políticos con las promesas del programa del 24 de noviembre, las demás cuestiones extranjeras adquieren de día en día un espacio mas tranquilo y favorable. Aludimos al menos á las que no ha mucho inspiraban tan viva inquietud y amenazaban con una nueva guerra en Italia para la primavera.

En la revista anterior esplicamos en qué términos iba á trabarse la lucha en Italia y de cuánta importancia seria el resultado de las elecciones generales que iban á verificarse en la península. El partido de acción queria la guerra inmediata con el Austria, y el partido medio, sin tomar una actitud tan temeraria, tomaba sus fuerzas del partido de acción, que á su vez las tomaba del partido medio. El conde de Cavour, sin cercenar nada al programa de la independencia italiana, queria contener el movimiento para fortalecer á Italia en el interior, pará concentrar sus recursos y hacer entrar á los pueblos en el cuadro de las instituciones parlamentarias, y para conducir las resoluciones de su política con buen sentido, consultando la situación de Europa, y tomando, en fin, las precauciones que á costa de paciencia aseguran el triunfo.

Las noticias recibidas ya de las elecciones italianas, demuestran que una gran parte de la península ha comprendido la crítica situación en que se encuentra, y que los partidarios de la unidad conocen que para conservar sus ventajas necesitan principalmente moderación y prudencia. Así pues, triunfa la política de Cavour, y hay razones fundadas para creer que en la próxima primavera no habrá guerra en Italia.

Garibaldi, á quien la imaginación de los noticieros hacia salir de Caprera, no ha abandonado su retiro, y es muy verosímil que si la Hungría no le ofrece la probabilidad de una diversion que de ella esperaba contra el Austria, tendrá que resignarse á un año de reposo y á esperar la ocasion en vez de precipitarse. Por otra parte, si la actividad de los italianos se ha de ocupar en organizar la administración, en establecer un gobierno regular en Nápoles y en preparar su ejército y su armada, á buen seguro que no faltará pasto este año á esa actividad febril y á esa efervescencia de imaginación y de emociones que son propias de los partidos revolucionarios.

Parécia que la salida de Gaeta de la escuadra francesa iba á asegurar el triunfo de los piemonteses; pero

el jóven é infortunado Rey de Nápoles, sin alimentar ilusiones, ni conservar esperanza, pero disuadido por el cuerpo diplomático de poner término á su resistencia, permanece en Gaeta, y sostiene un sitio que sus enemigos llevan adelante con menos prontitud y energía de lo que se creyó en un principio. Mientras el Rey esté en Gaeta, será muy difícil para el Piemonte dominar y ahogar los elementos de perturbación que se agitan en el reino de Nápoles, pero aunque sea vencida la resistencia napolitana, se presentará pronto otro objeto á la revolución italiana. ¿Qué ciudad ha de ser la capital de este reino que está aun vacilante, sin centro y sin lazos de unión? Esta cuestión ocupará á la Italia durante mucho tiempo, y será causa de que la Europa no vea comprometida su paz, al menos en este año, por un conflicto con el Austria.

En tanto que las probabilidades de paz se aumentan en Italia ¿se disminuyen en Alemania? Así se temió durante algun tiempo al ver las dificultades que asediaban al Austria en Hungría, y que podían dar origen á una guerra de nacionalidades; así se ha temido al leer ciertos pasajes de los discursos pronunciados por el Rey de Prusia en su advenimiento, y así se ha supuesto al ver renacer entre Alemania y Dinamarca esa fatigosa contienda del Holstein que jamas ha llegado á comprender el público.

Estos temores se han calmado ó van desvaneciéndose. La agitación húngara, segun parece, se contendrá en los límites legales, y se transformará en lucha parlamentaria cuando se haya reunido la Dieta. Las palabras del Rey de Prusia, mejor comentadas y aclaradas, se ha creído que se aplicaban á las amenazas de revoluciones y de insurrecciones de nacionalidades mas bien que á perspectivas de una guerra europea, y hasta la cuestión del Holstein no debe acarrear al parecer complicaciones graves, pues se descompone en dos cuestiones, la del Holstein y del Lauenburgo y la del Schleswig. El Holstein y Lauenburgo forman parte de la confederación germánica, y el Schleswig está fuera de la confederación. Esta circunstancia dá un doble aspecto á la cuestión y á la conducta que puede observarse en ella Dinamarca, porque tendrá derecho para resistirse con firmeza contra las pretensiones de Alemania acerca del Schleswig, y dará al mismo tiempo prueba de moderación en no oponer resistencia á la jurisdicción federal en lo que concierne al Holstein.

Las potencias occidentales no pueden dar un consejo mas amistoso á la Dinamarca que el de que obre de esta suerte, porque forzoso es reconocer que el Holstein no pertenece tan solo á esta potencia, sino tambien á la confederación germánica. El pueblo danés solo tiene en cierto modo un interés indirecto en la contienda entre su monarca, como duque de Holstein, y la Dieta de Francfort cuando se trata del gobierno interior de dicho ducado.

Es verdad que entre el Holstein y el Schleswig existe comunidad de intereses y de instituciones, y que es difícil modificar la administración de una de estas provincias sin que la de la otra quede perjudicada, y es verdad tambien que en Dinamarca el gobierno y la nación son liberales, en tanto que el partido que se queja en el Holstein y el Schleswig se compone de una minoría feudal de aristócratas; pero aun que Dinamarca es bajo este concepto digna de las simpatías de las naciones occidentales, no es posible pasar mas allá de la manifestación de estas simpatías al considerar que el Rey de Dinamarca se halla ligado, como duque de Holstein, por tratados y por una ley federal, y que solo se puede aconsejar por lo tanto al gobierno danés que se muestre conciliador en la cuestión del Holstein y defienda su derecho en la del Schleswig.

Si se consideran los sentimientos que manifiestan Alemania y Prusia respecto del gobierno francés, esto obraría injustamente si se empeñara en no ver una expresión altamente satisfactoria en los términos de la contestación al discurso de la Corona, en la que los diputados prusianos felicitan al nuevo monarca, así como en las protestas pacíficas y en las negociaciones entabladas entre Francia y Prusia para el ajuste de un tratado de comercio.

Cuando todo el mundo creía que la república floreciente de la otra parte del Atlántico estaba libre de las profundas conmociones que agitan ó amenazan con tanta frecuencia á la Europa, la elección de presidente suscita en aquel país un estremecimiento formidable que revela la reñida lucha de intereses y de tendencias que se ha sostenido tantos años en los Estados-Unidos sin dar lugar como ahora á un conflicto. Las últimas noticias de América son gravísimas y desconsoladoras, y no tan solo nos presentan los Estados del Sud segregándose unos tras otros, sino que nos traen las discusiones del Senado y las apreciaciones que hacen sobre la situación los ciudadanos mas ilustrados y eminentes de los Estados Unidos.

Para formarse una idea de la gravedad de esta situación, léanse especialmente los discursos elocuentes de Mr. Hunter, senador demócrata de la Virginia, y de M. Seward, jefe designado para la próxima administración de M. Lincoln. Seria imposible presentar bajo una forma mas moderada y franca las pretensiones del Sud de lo que lo hace M. Hunter, el cual declara que la unión en los términos actuales del pacto federal es un continuo peligro para la condición social de los Estados del Sud, y que la propagación abolicionista del Norte, las leyes votadas por los Estados de esta seccion contra la estradicción de los esclavos fugitivos, el limite impuesto á la expansión de los Estados de esclavos en los territorios que quedan por conquistar á la raza americana, y la elección de un presidente imbuido en doctrinas contrarias á los intereses de los Estados del Sud, todo se reune para imponer á estos Estados la separación como una imperiosa necesidad de interes social. Segun el senador de Virginia, solamente una cosa podría precaver la disolución del lazo federal, y esta seria modificar la Constitución, y la presencia en el poder de dos presidentes, nombrado el uno por el Norte y el otro por el Sud, de modo que estuviesen garantidos á un mismo tiempo los intereses de ambas secciones.

La imposibilidad de esta combinación es muy patente, pero los acontecimientos marchan con paso muy rápido para que el plan de M. Hunter sea siquiera aceptado por los Estados del Sud.

«La única probabilidad de salvación que nos queda, leemos en una carta escrita por un americano, sería el poderse acordar una tregua para los cuarenta días que nos separan de la nueva presidencia. De este modo habria tiempo para la discusión y la conciliación. Si no se consigue esta tregua, son inevitables la guerra civil y la insurrección y emancipación de los esclavos; porque los habitantes del Sud, que son valientes y están medio civilizados, se batirán como fieras y sucumbirán como hombres malditos del Cielo.» El tono de esta carta basta para dar una idea del grado de exageración á que han llegado allí las opiniones y los partidos. Semejante desenlace no puede ser indiferente á la Europa, ni á la Francia en particular que tanto interes tiene en la conservación de una potencia que contribuye á que no se interrumpa el equilibrio marítimo. Por otra parte, precisamente los Estados de esclavos son los que surten á la industria europea de la primera materia que puede llamar su pan de cada día, pues se cuentan por mi-



Hones los obreros que en Inglaterra, en Francia y en toda la Europa viven de la industria algodonera. La guerra civil de los Estados Unidos sería por consiguiente la causa inmediata de un grave trastorno económico y político en nuestro hemisferio. (D. de B.)

Después de copiar la proclama del rey Francisco II dice así el *Madrileño*:

Francisco II ha hecho abrir su sepulcro al pié de una de las baterías mas avanzadas.

Digna acción de un héroe. En circunstancias dadas, la vida es la ignominia. Si en la muerte está la gloria, viva la muerte!

Tenemos necesidad de advertir á nuestros lectores que estas últimas frases son de la reina de Nápoles, pues es tal el valor y el heroísmo que revelan, que nadie, sin advertírselo ántes, podría ni aun sospechar, que se han desprendido de los labios de una reina tan digna como desgraciada.

—Si la muerte está la gloria, viva la muerte!

Viva, decimos nosotros, viva eternamente en la memoria de los buenos el nombre de esta heroína, fuerte y generosa, como la madre de los Macabeos, y reina admirable por su valor, por su dignidad y virtudes, como la inmortal Isabel primera de Castilla.

No es posible que el cielo destine á morir en Gaeta á la heroína mujer, enriquecida por Dios con dotes, para ensanchar el horizonte, descubriendo nuevos mundos.

La *Press*, garibaldino, dice que en lo mas ríco del fuego, la reina Sofia estaba en las baterías animando con su presencia á los artilleros que dirigian sus tiros contra los buques sardos.

Al disparar los soldados decian: —Señora, este por V. M.—Y la reina con gran entusiasmo aceptaba y aplaudia calorosamente las dedicaciones.

La notificación del bloqueo de Gaeta está concebida en estos términos: «Considerando que el sitio regular establecido por el ejército de S. M. delante de Gaeta, está ya bastante avanzado por la parte tierra:—Considerando que la ciudad y el puerto de Gaeta son una plaza fuerte y no una plaza de comercio;—Considerando que la aproximación á Gaeta de cualquier buque debe tenerse solo por dirigida á proveer la ciudad y socorrer á los sitiados;—Considerando que no se perturba el comercio de las naciones neutrales, impidiendo á sus buques entrar en la zona marítima de Gaeta;—El que suscribe, vice-almirante comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. Victor Manuel delante de Gaeta, de acuerdo con el general Cialdini, comandante en jefe del ejército sitiador, declaramos por la presente, en nombre del gobierno, ponemos en conocimiento de todos los interesados en esta causa, que el bloqueo de Gaeta y su territorio, desde la torre de San Agustín por un lado hasta el muelle por otro, queda definitivamente establecido, á fin de impedir que llegue á los sitiados toda provision. En cuanto á los efectos de la presente notificación, se tendrá en cuenta la declaración de 16 de abril de 1856, estipulada en la conferencia de Paris, conveniente á los intereses de las potencias neutrales.—Dada en las aguas de Gaeta, á 20 de enero de 1861.—Persano.

## PALMA.

Estamos conformes con lo que dice *El Isleño* del 5 relativamente al necesario y pronto ensanche de la *Cadena de Cort*; debiendo nosotros añadir que la indemnización que por el lado opuesto á las Casas Consistoriales tuviese que ejecutarse se-

ria también corta porque las casas que se han derribado por ruinosas, según nos han informado, no exige desembolso alguno, sino que se hace por turno, cobrando de los propietarios que avanzan sus fachadas, y por consiguiente la autoridad municipal no podrá menos de hacer que dicho sitio quede desahogado con el ensanche; sea por ambos lados ó por uno solo. No sabemos si el derribo seguirá hasta la esquina; pero lo suponemos por el replome de la casa contigua á la que se ha derribado y que aumentaría si se dejase. También son muchas las personas que no aprueban ciertas reparaciones que se hacen derribándose dos terceras partes de una fachada dejando un trocito con la intencion de no entrar y hacer los cimientos nuevos; á los pocos años se hace este trocito y se tiene toda la fachada nueva, eternizando las tortuosidades que debieran desaparecer. Nosotros que deseamos el ornato público y todo lo que sea conveniente desearíamos que rigiese un inflexible severismo sobre este particular. Hé aquí lo del *Isleño*.

«Con motivo del derribo que se está efectuando en la cadena de Cort, en la casa del señor Puigserver, muchas personas están contemplando aquel paso estrecho, uno de los mas transitados de Palma, y recuerdan la mejora que ha experimentado la poblacion derribándose otra casa situada en un parage también estrecho y muy concurrido, cual es la calle de la Riera. El corazón se ensancha al mirar la calle que existe ahora abierta en el sitio mencionado, y si bien ha costado el citado derribo una fuerte indemnización, cualquiera se da por satisfecho en vista de aquella mejora. No sería menor la que experimentaríamos en ensanchándose el paso de la cadena de Cort. Muchísimas veces tienen que pararse los carruajes á una y otra parte de aquel estrecho, y no pocas ocasionan trastornos á los vecinos que han visto en mas de una ocasion estropeados sus mostradores ó sus portales.

Si Palma ha de llegar á ponerse á la altura de las otras capitales es preciso se emprendan obras, que aunque á primera vista parecen de consideracion, no lo son tanto si bien se examinan. Desde el punto donde termina el principal edificio de las Casas Consistoriales hasta la otra esquina de las mismas casas situada en la plaza de Santa Eulalia, está indicada la línea que debiera tirarse para llevar á cabo tan importante mejora. La mayor parte de los edificios que debieran derribarse pertenecen á la municipalidad y esta corporacion tiene local sobrante, no tan solo para privarse de lo que se derribaría, si que también para indemnizar en terreno á los otros vecinos, del que les cogería la línea que se trazara.

Que se hace preciso una reforma en el sitio susodicho, es harto patente; todo el mundo lo reconoce, y en nuestro concepto, solo puede hacerse hacia la parte de las Casas Consistoriales. Sin que pretendamos sea perfecto este nuestro pensamiento lo dejamos á la consideracion de las personas que hoy forman el ayuntamiento de Palma y que durante el corto tiempo que se hallan en posesion de sus cargos han dado ya pruebas del celo que las anima en favor del ornato y embellecimiento de la capital.»

Escritas dias hace las líneas que encabezan el artículo que precede, acabamos de saber que muchos concejales de este I. Ayuntamiento opinan no solo por dicho ensanche sino también por que sea este hacia el lado de las casas consistoriales, por ser mucho menos costoso, mas pronto hacedero, y porque reúne la doble ventaja que sobre los nuevos edificios propios de dicha corporacion se construirían varios departamentos, indispensables algunos y útiles todos para el servicio de la capital que la misma representa.

Dos hechos altamente honrosos y de mucha trascendencia para la moral hemos sabido, por lo que es un deber nuestro hacerlos públicos por medio de nuestro periódico. El primero es haber manifestado el señor Teniente de alcalde D. Andres Rubert, como tal y como encargado de la comision de paseos, á varios jóvenes que en el llamado del Borne se permitian algunas expresiones obscenas, dejasen de proferirlas en aquel sitio, pues de lo contrario serian espulsados del mismo; y el segundo fué que dos guardas del propio paseo, cumpliendo con severidad y acierto la órden de la referida autoridad, espulsaron de allí á dos criadas cuyas palabras ó acciones eran indignas de la decencia y decoro que debe reinar en toda buena sociedad. Al narrar sencillamente estos hechos no podemos menos de aplaudir el celo que para el desempeño de su cometido manifiesta el señor don Andres Rubert, pues que en poco mas de un mes que lleva en el ejercicio de su cargo, nos ha ofrecido ya mas de una ocasion para tributarle merecidísimos elogios; y no dudamos en asegurar que otro sería el estado y el bien de la sociedad en general, si todos y cada uno de sus individuos anduviesen tan exactos en el cumplimiento de sus deberes.

Por todo lo que va sin firma, J. CONTESTI Y PONS.

### Boletín religioso.

Santo de mañana.

#### SANTA CATALINA DE RIZZIS VIRGEN, Y SAN BENIGNO PRESBITERO Y MÁRTIR.

En Tuderto una de las antiguas ciudades de Hungría, vivió San Benigno esclarecido defensor de la religion católica, cuando le perseguian los emperadores romanos. Educado desde sus mas tiernos años en la fe de Jesucristo y dedicado al mismo tiempo al servicio de la Iglesia, le conmovió el abispo San Basilio describiendo en nuestro joven Santo un gran fondo de virtud y talento, le ascendió á la dignidad sacerdotal. Muy pronto probó que el santo obispo no se habia engañado, pues la inculpable vida de Benigno honró la dignidad de que se hallaba revestido; se ocupó en promover y defender la fe del Crucificado con celo tanto mayor cuanto mayor era el encarnizamiento contra los cristianos.

No satisfecho con socorrer á los gloriosos confesores que llenaban las cárceles y calabozos, con alentar á los que tubeban á vista de los tormentos, con esponer su vida acompañándoles á los patibulos; comenzó á predicar contra la impiedad de los paganos, contra la idolatria, y probaba que solo en la religion de Jesucristo puede el hombre conseguir su salvacion; sin que temiese ni los terribles edictos publicados contra los cristianos, ni la tiranía con que los trataban. No conocian aquellos infelices la imposibilidad de convencer por medio de los tormentos á los héroes defensores del cristianismo, ni tenían en su apoyo otros argumentos que el escudo, el fuego, las tenazas, garfios, etc. instrumentos con que atormentar á las víctimas de la verdad vencedores siempre del error; y como estos medios son tan débiles contra la fe del Crucificado, no conseguían otra cosa que aumentar el número de los fieles y acrisolar mas su fortaleza y sus virtudes.

Por mas esfuerzos que hicieron los idólatras vieron frustradas sus tentativas que solo servian para aumentar los triunfos del Santo, y para que diese nuevos testimonios de su constancia; al paso que la crueldad de los verdugos tanto mayor cuanto lo era la virtud de Benigno le concedió la gloria del martirio en 13 de febrero del año 303.

### CULTOS.

Mañana miércoles

En la Santa Iglesia Catedral á las diez se cantará la misa mayor, en la que predicará el Pro. D. Jaime Cabrer beneficiado en la misma.

En la parroquia de Santa Eulalia al anochecer y después de rezada

la corona, se dará principio al septenario de la Virgen de la Piedad, con música y sermon que pronunciará el Pro. D. Juan Picornell. Continuará á igual hora en los miércoles consecutivos.

En la de San Jaime á la propia hora tendrá lugar el segundo dia de septenario del Santo Cristo del *Se-pulcre*, meditándose la segunda palabra que nuestro adorable Redentor pronunció estando en la cruz.

En el oratorio de San Antonio de Padua al toque de oraciones habrá sermon cuaresmal.

### CORTE DE MARÍA.

Dia 13: se hace la visita á la Virgen del Remedio, iglesia de Santa Magdalena.

Dia 11 de febrero de 1832 falleció en la casa-ermita de Ntra. Señora de la Piedad, la Rda. Madre sor María Rosa Viau del Corazon de Jesus, natural de la ciudad de Cayllon, y religiosa profesada del convento de la enseñanza de Aviñon, en cuyo dia, en el oratorio de la espresada casa, se acostumbraban celebrar las cuarenta horas dedicadas al Buen Pastor, las cuales se han trasladado á los dias 14, 15, 16 y 17 de los corrientes.

Jués dia 14 á las cuatro de la tarde se pondrá de manifiesto Su Divina Majestad: acto continuo se cantarán completas, se rezará la Corona de la Virgen, un rato de oracion y en seguida la reserva.

Dia 15: esposicion á las seis de la mañana; á las diez la misa mayor y en su ofertorio predicará D. Francisco Molina Pro. presidente de San Felipe Neri, y por la tarde lo mismo que el dia anterior.

Dia 16: la esposicion y el oficio mayor será á las mismas horas que el dia de ántes, siendo el orador D. Guillermo Pujol Pro. capellan de las religiosas Teresas, y por la tarde lo mismo que el dia anterior.

Dia 17 se practicarán los mismos actos y en las respectivas horas que en los dias anteriores, siendo el oficio mayor predicará D. José Serra presbítero y beneficiado en la Santa Iglesia Catedral.

### Anuncios oficiales.

D. Francisco de Madrid Dávila Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hace saber: Que estando señalado el dia 13 del corriente á las doce de su mañana en los estrados de este juzgado para el remate de varias ropas, muebles y efectos de casa embargados á Guillermo Palmer para pago de diez y seis mil libras que está adeudando á D. Mateo y D. José Ferragut todos de esta vecindad, valuado por peritos, la persona que quiera interesarse en la subasta y remate puede hacerlo que se le admitirá la postura que haga siendo arreglada á la tasacion que estará de manifiesto; advirtiendo que será de cuenta del rematante los derechos de subasta.

Palma cuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Francisco de Madrid Dávila.—Por su mandado, Juan Medrano Borrega.

D. Francisco de Madrid Dávila etc.

Hace saber: Que estando señalado el veinte y siete del corriente á las doce de su mañana en los estrados de este juzgado, para el remate de unas casas situadas en la calle de la Herreria de esta poblacion manzana doscientos treinta, y una casa recreo situada en el llano del Castillo de Bellver y punto denominado el Terreno de este término, valuadas las primeras en doce mil cuatrocientas libras moneda mallorquina; y la segunda ó sea la de recreo en ochocientas libras de igual moneda, embargadas á Guillermo Palmer para pago de diez y seis mil libras que está adeudando á D. Mateo y D. José Ferragut todos de esta vecindad; la persona que quiera interesarse en dicha subasta y remate podrá hacerlo que se le admitirá la postura que haga siendo arreglada; advirtiendo que será de cuenta del rematante los derechos

de alodio, el de hipotecas, los del pregonero y del remate y también los de la escritura de traspaso. Palma cuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Francisco de Madrid Dávila.—Por su mandado—Juan Medrano Borrega.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA de las Baleares.

El dia 18 de los corrientes á las doce horas de su mañana se pondrán de venta en pública subasta en los estrados del edificio que ocupa la administracion principal de Hacienda pública, cuatro faluchos, unos restos de otro, náufrago, una lancha y un carro; todo aprehendido con géneros de contrabando por el resguardo marítimo, terrestre y fuerza de la guardia civil de esta provincia.

Lo publica esta administracion para que los sujetos que puedan interesarse en la mencionada venta tengan conocimiento de ello con la necesaria anticipacion y á fin que puedan enterarse del estado y valor de los buques y demas objetos de venta por los inventarios y consiguiente justiprecio, que obran en esta dependencia. Palma 9 de febrero de 1861.—P. S.—Federico Vassallo.

### Academia de medicina y cirugía de las Baleares.

Esta Academia vacunará gratuitamente á todas las personas que se presenten al efecto en el edificio de Montesion á las once de la mañana de los dias trece y catorce del corriente mes. Los interesados manifestarán el nombre y apellido del que ha de ser vacunado, y la calle, número de casa y manzana en donde viva. Palma 12 de febrero de 1861.—P. A. de la A.—José Enseñat, secretario de gobierno.

### SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS DE PALMA DE MALLORCA.

La Junta de Gobierno ha acordado

dinaria de accionistas para el dia 15 del corriente á las cinco de la tarde en las oficinas de la sociedad, al objeto de pasar al nombramiento de individuo de la junta de gobierno, vacante por renuncia del que ántes desempeñaba este cargo. Si por falta de número no pudiese celebrarse sesion en el dia señalado, se aplazará para el dia 18 próximo en el propio local y hora, y se tomará el acuerdo oportuno sea cual fuere el número de los concurrentes, á tenor de lo prescrito en el artículo 23 del reglamento. Palma 11 de febrero de 1861.—P. A. de la J. de G.—El secretario, J. Fiol.

VENTAS.—El que desee vender una casa zaguán con jardín y buenas comodidades, que acuda á esta imprenta en la que darán razon de quien la quiere comprar.

PÉRDIDA.—El domingo próximo pasado se perdió un brazalete de perlas pequeñas y en el broche habia seis diamantes; cuya pérdida se cree haberse efectuado, desde San Nicolas por la plaza de Cort, hasta la Catedral, y por la muralla. Se gratificará el hallazgo con dos duros. En la librería de esta imprenta darán razon.

NODRIZAS.—Una de 22 años de edad y la leche de 4 meses, desearia criatura para amamantarla en su casa, que la tiene en esta ciudad; darán razon en la Herreria alta, número 26, manzana 84.

Una familia de Sóller, sin hijos, desearia encontrar colocacion para cuidar un huerto, en clase de aparcerio, mayoral ó guardian; con tal que estuviese en las inmediaciones de esta ciudad; y si algunas personas dentro de ella quisiesen que cuidasen de algun jardín iria también á su casa los dias convenidos. En esta imprenta darán razon.

COCINERO.—Se necesita uno ó una cocinera de buenas circunstancias; en esta imprenta darán razon.



# SECCION DE ANUNCIOS.

## PROFESOR DE DIBUJO.

En la casa número 35, manzana 72, piso segundo de la calle de la Espartería, darán razón de un joven profesor de pintura que dará lecciones de dibujo natural á domicilio, por una mensualidad arreglada. Se encargará tambien de toda clase de copias y dibujos referentes á su profesion, procurando complacer á los que le favorezcan.

## ARAÑAS DE CRISTAL.

Véndense de antiguas, usadas, y de otras clases, á un precio muy acomodado, en la calle del Call, manzana 45, número 9.

## GAS.

En vista de la escasez de aparatos de buen gusto, y el alto precio que se exige de los compradores, la direccion de la Sociedad se ha puesto en relacion con una casa de construccion en Paris, de la cual ha recibido un atlas detallado de aparatos con los precios, de manera que aproximadamente se puede calcular el coste con los fletes y derechos comprendidos que la empresa se encarga de hacer venir del extranjero.

Dicho atlas se halla á la disposicion de las personas que para su examen se presenten en las oficinas de la Sociedad.—Tambien se darán las informaciones necesarias sobre el uso del gas para producir calor; sea para el uso doméstico, como para diferentes operaciones industriales, tal que chimeneas para habitaciones, hornos de cocina, hornillos para agua caliente, lámparas para soldaduras, hornillos para plateros, sombrereros y planchadoras etc. El precio en Paris y el gasto por hora es el siguiente:

	Rs. vn.	Consumo	litros.	Coste por hora	1 1/3	Rs. vn.
Cocina con 4 fuegos.	418	600			1 1/3	id.
Chimenea para calentar.	570	400			1 1/3	id.
Aparato móvil para agua caliente.	56	110			1 1/3	id.
Asador.	171	360			1 1/3	id.
Lámparas de soldar para los plateros.	45 á 57	150 á 260			1 1/3	id.
Hornos de fusion para los plateros.	94	250			1 1/3	id.
Aparato para los sombrereros.	94	124			1 1/3	id.
Id. planchadoras 4 planchas.	209	300			1 1/3	id.

La facilidad de apagar ó de graduar á voluntad la intensidad del fuego constituye una de las ventajas del gas, cesando el consumo tan luego que las operaciones se hallan terminadas.

Ademas de los mecheros ordinarios la Sociedad tiene un surtido de otros de mas fuerza del núm. 5 al número 8, como tambien mecheros redondos con doble corriente de aire de mucha intensidad y economía, principalmente destinados para salones, oficinas y delanteras de tiendas.

Las oficinas de la Sociedad se hallan en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, piso principal.

## HIGIENE FUNDAMENTAL.

Encarecemos mucho á las familias que regalen esta obra á su médico, ó se la den á consultar en sus enfermedades. Su precio 20 rs.

Véndese en casa del mismo autor, calle de San Jaime, núm. 19, piso 3.º, izquierda, (en Palma de Mallorca.)

MUY INTERESANTE.

## MR. DESCOLE

DENTISTA DE PARIS,

## PROFESOR DE LA PROTESIS DENTARIA,

RESIDENTE EN PALMA HACE SEIS AÑOS.

Este señor avisa á sus numerosos parroquianos que ya no vive calle de Puigdorfilá, sino en la de San Nicolas, número 79.

## MR. MARIGNAC.

Acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimenea, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita, medallones, cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caracteres de letra y adorno: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espenderán á precios muy equitativos, en la calle de San Nicolas, número 18, tienda.

## EBANISTERÍA,

DE ANTONIO GOMILA.

SITUADA EN EL PATIO DEL EX-CONVENTO DE LA MERCED.

En este almacén se hallan de venta, construidos con la mayor perfeccion y de última moda, los muebles siguientes:

Cómodas negras con mármol, idem de caoba, mesas tocadores con mármol y sin él, camas de *chicarrandana* idem de caoba, sillas, historias-cuadros, espejos, mesas redondas y cuadradas, sofás y otras clases de muebles. Todo á precios cómodos.

## MUY INTERESANTE AL PUBLICO Y Á LOS AYUNTAMIENTOS.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort, número 54, hace presente á los Ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construcción la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los Ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de latón para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

## MR. CASTERÉT,

PINTOR FOTÓGRAFO DE PARIS.

Race retratos sobre cristal, tela y papel, desde 4 reales en adelante.—Vive calle nueva del Carmen, número 6.

## TIENDA DEL OPTÍMETRO,

calle San Nicolas, núm. 81.

MR. LASSALLE, *óptico*, hace presente al público que acaba de recibir un nuevo y variado surtido de gemelos para TEATRO, imperiales, reales, marinos á la duquesa y á la Vitoria, de última moda y de la mejor comodidad posible, id. *duquesitas* de doce cristales que aumentan extraordinariamente; anteojos de nueva invencion para ver de cerca y de lejos, con cristales benéficos; lentes para caballero y señora, de oro, plata, ecaíl y nacar, de los mas cómodos y buen gusto. Nesairs con piezas para caballero y señora; estuches de matemáticas de todas clases, barómetros, termómetros, higrómetros; pesa-licores y ácidos, pantómetros, grafómetros, brújulas para ingenieros, microscopios raspail que aumentan los objetos mas de tres mil veces, cajitas de música, marcos para retratar de todos tamaños, mesitas chinecas para salones, cortinas transparentes para balcones y ventanas, y otros muchos varios artículos que no se ponen de manifiesto. Dichos artículos se espenderán á precios sumamente arreglados.



## CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO

DE S. M.

Dentaduras con base de Cautchuc volcánico.

Procedente de Londres y Barcelona he regresado á esta capital donde tan conocidos son mis trabajos como dentista, poseedor de un nuevo sistema para fabricar dentaduras completas y parciales, sin ataduras ni ganchos, oro ni plata, que tanto perjudican las encías y los dientes naturales. Si yo no fuese muy conocido en este país me esforzaria en patentizar las grandes ventajas de mi nuevo sistema aprobado por las Academias de medicina y cirugía de América, Londres y Paris, y con el cual se construyen dentaduras con las que se puede comer sin el menor dolor, y las cuales se colocan sin necesidad de extraer raigones ni los dientes vacilantes. Todas las piezas ó dentaduras fabricadas con mi nuevo sistema las garantizo 20 años. Mi permanencia fija es otra garantía para mis parroquianos, pues que el día que necesiten de mis servicios pueden acudir á mi morada sita en el Borne á la entrada de la calle de San Jaime número 19, entresuelos.

Sucursal en Barcelona, Rambla del Centro, número 19, piso principal. ALERY.

## VENTAS.

Se vende á voluntad de su dueño el predio *Son Coch*, de 18 cuarteradas de estension, con casa rústica y urbana, derecho de agua, noria y algibe; poblado de almendros, higueras y otros árboles; situado en el término de esta ciudad, y solos diez minutos distante de la misma; lindante con la carretera de Inca. El encargado de la venta es el procurador D. José Amengual que vive en la Capellería.

## ALQUILERES.

El carruaje-galera con dos caballos de tiro que se alquilaba en la calle de San Miguel, se ha trasladado en la de las Monjas de la Consolacion, número 12.

ALQUILERES.—En la calle de Savellá, número 32, hay unos entresuelos para alquilar, con agua de pozo y de fuente.

## REDENCION.

Un joven soltero que por su edad y por haber corrido los sorteos, no le alcanza la responsabilidad del servicio militar; mediante convenio, desea sustituir á otro á quien en el actual reemplazo le haya cabido la suerte de soldado: tiene la robustez y documentacion necesaria. En esta imprenta darán razon.

ALQUILERES.—Se alquila la casa botiga de la manzana 49, número 4, calle de *can Pont y Vich*. En el horno de la Herrería alta, manzana 81, número 1, darán razon.

Está para alquilar una casa inmediata á la iglesia del vecino lugar de Génova: darán razon en la librería de Ferragut, plaza de Cort.

VENTAS.—En la calle de los *Hostals*, número 33, manzana 70, hay para vender, á precio cómodo, un depósito de ladrillos de Valencia de diferentes especies.

VENTAS.—Se vende un buen piso principal número 49, manzana 231, calle *des cap des Moro*, esquina á la de *Pelaires*, teniendo vista á dichas calles: para mas informes acudir en la guarnicionaria de dicha esquina ó en la calle la Capellería número 65, cuarto principal, izquierda.

Se desean vender dos puertas de balcon de 15 palmos de alto con 6 1/2 de ancho y una vidriera, todo nuevo y á precios equitativos: en esta imprenta darán razon.

## CARRUAJES EN VENTA.

Un tilbury de dos ruedas, acabado de construir, bien pintado y forrado.  
Un carrito con muelles, acabado de construir.  
Una carreta de transporte, recién construida tambien, con su mula y guarniciones.  
Una tartana valenciana, en muy buen estado.  
Dará razon el maestro Gerónimo Cruelles, que vive junto al horno *d'en Segut*.